



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
E INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

RESOLUCIÓN CONJUNTA, DE 30 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA Y DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “EMBARKA: EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN EL AULA”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 16.2 establece que “La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.”

Por otra parte en el artículo 17 de esta misma Ley, se establecen los objetivos de la educación primaria, la cual contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan: “b) desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor; i) iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y



elaboran y j) utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales”.

También en el artículo 18 de la LOE se establece la organización de la etapa de Educación Primaria, la cual comprende seis cursos y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador y en el apartado 6 se establece que “ Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 23 establece los objetivos de la educación secundaria obligatoria, esta contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: “b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal, e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación, g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Por otra parte en el artículo 24 de esta misma Ley, se establece la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el apartado 4.c. dispone que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y, máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos: 1.º) Cultura Clásica, 2.º) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, 3.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 4.º) Música, 5.º) Segunda Lengua Extranjera, 6.º) Tecnología, 7.º) Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b), 8.º) Valores Éticos, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b)”.

En este mismo artículo 24 de la LOE, en su apartado 6 se establece que la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se realizará



“Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias”.

También en el artículo 25 de la LOE donde se establece la organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el apartado 5 se determina que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, 2.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 3.º) Tecnología.

Para la etapa de Bachillerato, en el artículo 32.1 se establece que como una de sus finalidades “El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”.

Por último la LOE establece en su artículo 33 que “El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, y k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes impulsar y fomentar las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

El programa “EMBARKA: Educación Emprendedora en el Aula” que se convoca para el presente curso escolar es fruto de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el INFO con el objetivo de dar continuidad a la línea de actuación de Fomento de la Cultura Emprendedora en edades tempranas.



En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESOLVEMOS

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo **“EMBARKA: Educación Emprendedora en el Aula”** a desarrollar durante el curso escolar 2017-2018.

Este programa se desarrolla en colaboración con el INFO.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

Tercero. Objetivos del Programa **“EMBARKA: Educación Emprendedora en el Aula”**.

Los principales objetivos de este programa son:

- Potenciar el desarrollo del espíritu emprendedor (capacidades y actitudes emprendedoras) en Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato mediante la puesta en práctica de un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes.
- Proporcionar al alumnado los conocimientos básicos que se requieren para la creación y gestión de una empresa a través de una experiencia real y práctica.
- Adquirir ideas positivas sobre el mundo empresarial.
- Dotar a la educación de una dimensión global fomentando la cooperación entre alumnado y profesorado de distintos centros educativos y propiciando el contacto con instituciones, entidades y empresas existentes en su entorno local.



Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo.

La solicitud de participación se realizará de manera telemática a través de la página web www.embarka.es.

En la web se utilizarán los modelos de los anexos I, II y III que se adjuntan en esta convocatoria.

Cada centro educativo podrá presentar una única **solicitud de inscripción online** que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución que estará disponible en la dirección www.embarka.es.

El plazo de presentación de **solicitudes de inscripción online** será de **veinte días** naturales desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución. La **solicitud de inscripción online**, se realizará a través del formulario de inscripción que estará disponible en la página <https://embarka.es/embarkamos/> que se ajusta al Anexo I de esta convocatoria.

El plazo de presentación de **Proyectos Emprendedores** será de **1 mes** a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva de centros participantes. Se podrán presentar tantos proyectos emprendedores como se lleven a cabo en el centro.

Los Proyectos Emprendedores que se van a llevar a cabo en los centros o que ya se están llevando a cabo en los mismos, se presentarán utilizando el **modelo editable de proyecto** que se proporciona en la página web <https://embarka.es/embarkamos/>, que se ajusta al anexo II de esta convocatoria.

Una vez concluidos los proyectos emprendedores se cumplimentará y enviará una breve **Memoria Emprendedora**, una por cada proyecto que se haya llevado a cabo en el centro, utilizando el modelo de memoria emprendedora que se proporciona en la página web <https://embarka.com/desembarkamos/>, que se ajusta al anexo III de esta convocatoria. El plazo establecido para presentar la memoria será hasta el **1 de mayo 2018**.

Quinto. Desarrollo del programa.

Una vez recibidas las **memorias emprendedoras** se creará una comisión de evaluación, formada por personal de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM, CEEIC que analizará las solicitudes y seleccionará los proyectos que conseguirán el **PASAPORTE EMBARKA**.



Los criterios de evaluación de las memorias emprendedoras serán los siguientes:

- Carácter innovador de las propuestas.
- Implicación de diferentes áreas, materias o módulos.
- Grado de adecuación de las actividades e iniciativas propuestas en el currículo.
- El Desarrollo de nuevas estrategias, herramientas y recursos que permitan el desarrollo de la creatividad y el emprendimiento en los Centros Educativos de la Región de Murcia.
- Incorporación de manera transversal al proyecto educativo.
- Asistencia por parte del profesorado a la FORMACIÓN EMBARKA

Seleccionados los proyectos, la decisión se le comunicará al **coordinador Embarka** de cada Centro.

Sexto. Pasaporte Embarka

El **Pasaporte Embarka** es el reconocimiento que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Región de Murcia, pone a disposición de los Centros Educativos de la Región de Murcia, cuyos docentes estén comprometidos con el desarrollo del talento joven y la innovación educativa trabajando la competencia emprendedora y en definitiva fomentando el emprendimiento. Consistirá en un distintivo, que facilitará la difusión de los proyectos emprendedores de las escuelas distinguidas, convirtiéndolas en Centros de Alto Rendimiento Emprendedor y en referentes en la formación innovadora de la Región de Murcia.

El **Pasaporte Embarka** proporcionará el acceso a los centros escolares que lo consigan, a participar en el **MINIMARKET ESCOLAR** de la **REGIÓN DE MURCIA**.

Séptimo. Minimarket Escolar de la Región de Murcia.

Los Centros seleccionados podrán exponer y/o vender sus productos, servicios, ideas de negocio, así como competir por los **PREMIOS MINIMARKET**, de los que se publicarán las bases una vez seleccionados los proyectos.

El Minimarket Escolar es un lugar de encuentro expositivo y de conocimiento para la comunidad educativa, docentes y estudiantes de primaria, secundaria y bachillerato que han participado en el PROGRAMA EMBARKA durante el curso escolar.



Los Centros seleccionados podrán exponer y/o vender sus productos, servicios, ideas de negocio resultado de los proyectos emprendedores que se hayan llevado a cabo a lo largo del año.

Durante el MINIMARKET ESCOLAR, los alumnos participantes competirán en distintas categorías por interesantes premios “Minimarket”, de los que se publicarán las bases una vez seleccionados los proyectos.

Para este curso escolar 2017/2018, debido a la demora en el inicio del programa, la fecha de celebración del minimarket escolar quedará condicionada al desarrollo del mismo.

Octavo. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a los cursos de formación planificados con el objetivo de dotarlos de herramientas metodológicas y dinámicas grupales que les permitan transmitir en el aula capacidades y actitudes emprendedoras para la creación y gestión de una empresa a través de una experiencia real y práctica.
- Puesta en marcha del programa siguiendo las directrices que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO se faciliten a los centros educativos que participen en el programa.
- Utilización de la metodología que se propone desde la web EMBARKA, una metodología donde el alumnado es el protagonista y centro de su propio aprendizaje. Esta está basada en un trabajo desde la práctica donde el aprendizaje es activo, cooperativo y significativo.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa EMBARKA en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del Programa en el Programa Educativo de Centro.
- La asistencia de los centros participantes a los eventos que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO se impulsen.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.
- Designar un único coordinador del Programa Embarka que comunicará la información al resto de docentes que participen del mismo.



Código seguro de verificación:
UE9SMlg4djAwMA==
Huella Digital:
11SdTnljBtcP3FERAjOkCarLj4=



Noveno. Funciones del coordinador del Programa Embarka.

- El coordinador del Programa Embarka será la persona de referencia para la **Consejería de Educación, Juventud y Deportes** y el **INFO**.
- Gestionará el correo Embarka. Custodiándolo y entregándole la contraseña a los docentes que participen del Programa.
- Gestionar y coordinar las actividades en el centro para la organización del MINIMARKET.

Décimo. Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

La participación en el Programa implica por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los siguientes compromisos:

- Asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo de Programa.
- Organización y colaboración en los cursos de formación para el profesorado de la metodología del programa y fomento de la cultura emprendedora en el aula.
- Organización y colaboración en la organización en los eventos que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO se impulsen.

Undécimo. Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La participación en el Programa implica por parte del INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM y CEEIC, los siguientes compromisos:

- Gestión y utilización de la plataforma de Embarka en la que se encuentran materiales didácticos y talleres prácticos para el desarrollo del Programa, y trabajo con los centros educativos participantes.
- Asignación a cada centro participante de un **correo electrónico EMBARKA**, que se utilizará para las comunicaciones con Consejería de Educación, Juventud y Deportes, INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM y CEEIC. El correo se asignará a cada centro y se publicará junto con la lista definitiva de centros en el tablón de anuncios de Educarm.
- Asesoramiento metodológico al profesorado durante el desarrollo del Programa EMBARKA.



- Organización y colaboración en los cursos de formación para el profesorado de la metodología del programa y fomento de la cultura emprendedora en el aula.
- Organización y colaboración en la organización en los eventos que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM y CEEIC se impulsen.

Duodécimo. Publicación de la relación de los centros participantes en el Programa “EMBARKA”.

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de diez días naturales. Transcurridos los cuales, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y
CALIDAD EDUCATIVA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: María Esperanza Moreno
Reventós.
(Documento firmado
electrónicamente)

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado
electrónicamente)



ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ONLINE
“EMBARKA”
CURSO 2017/2018

1.- DATOS PERSONALES

Identificación

DNI*

Nombre*

Primer Apellido*

Segundo Apellido*

Fecha de nacimiento*

Sexo*

Domicilio del centro

Tipo de Vía*

Nombre de Vía*

Número/ Bloque/ Escalera/ Piso/ Puerta

C. Postal*

Provincia*

Municipio*

Localidad*

Comunicación

Teléfono

Teléfono Móvil *

Correo electrónico *

Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este Trámite on line a través de:





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a506535-nal4-02a0-544776478305

Móvil Correo Electrónico

2.- SOLICITUD

Datos del CENTRO

Centro interesado*

Código de centro *

Alumnos y profesores del centro:

Número total de alumnos del centro: *

Número orientativo de alumnos participantes: *

Número total de profesores del centro: *

Número orientativo de profesores participantes: *

Datos del COORDINADOR

Apellidos y Nombre*

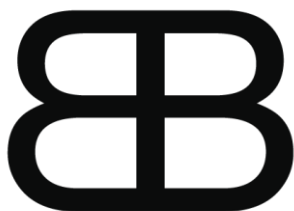
NIF:*

Correo electrónico*

Teléfono Móvil*



ANEXO II
MODELO EDITABLE DE PROYECTO EMPRENDEDOR
PARA EL CURSO 2017-2018



PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN EL
AULA

Modelo editable para enviar mi proyecto

**NUESTRO PROYECTO
EMPRENDEDOR**

- ⌘ CODIGO DE CENTRO:

- ⌘ NOMBRE DEL CENTRO :

- ⌘ LOCALIDAD :

- ⌘ NOMBRE DEL PROYECTO EMPRENDEDOR:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 6a506535-nal4-02a0-544776478305](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a506535-nal4-02a0-544776478305)

Tenemos un proyecto

⊞ Nombre del proyecto:

⊞ Descripción del proyecto:

Objetivos

⊞ ¿Qué pretendemos conseguir?

Competencias

⊞ Competencias básicas a desarrollar

Equipo

⊞ Nombre de los profesores del centro participantes en el proyecto

Apellidos	Nombre	Curso /grupo	Materia que imparte

--	--	--	--

⊞ Tamaño del equipo y breve descripción de sus rasgos predominantes:

Cronograma de actividades y tareas

⊞ ¿Quiénes, cuándo y con quién vas a llevar a cabo las actividades?

Tarea	Área	Alumnado	Temporización

Difusión de programa

⊞ Explica brevemente:

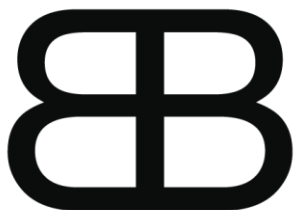
¿Participa el entorno del centro escolar? , ¿Qué repercusión y difusión va a tener el programa?

Recursos y herramientas a usar

⊞ Enumera los recursos y herramientas que vas a utilizar para llevar el proyecto a cabo.



**ANEXO III
MODELO MEMORIA EMPRENDEDORA
PARA EL CURSO 2017-2018**



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN
EMPRENDEDORA EN EL AULA**

Memoria Emprendedora

**NUESTRO PROYECTO
EMPRENDEDOR**

⌘ CÓDIGO DEL CENTRO:

⌘ NOMBRE DEL CENTRO :

⌘ LOCALIDAD :

⌘ NOMBRE DEL PROYECTO EMPRENDEDOR:

Este documento se enviará a través de la plataforma EMBARKA en los plazos establecidos a principio de curso en las fases del cronograma



Breve descripción del trabajo realizado

- Nombre del proyecto:
- Descripción del trabajo realizado, se podrán adjuntar enlaces a website, blogs, ...que hayan creado los alumnos a lo largo del curso y que den soporte a la información solicitada

Entregables

- En este apartado describiremos cómo vamos a comunicar mi proyecto emprendedor en el MINIMARKET ESCOLAR
- (exposición de modelo de negocio, estación de radio, venta de productos, etc...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a506535-aa04-02e0-544776478305

